REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Marzo de 2016.-DECRETO ALC. Nº 809/16.-

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley № 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución № 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio № 445/15 de 12 Noviembre de 2015, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2016; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Jefe Departamento de Servicios Traspasados para la contratación de doña Miriam Mamani Cruz; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Régularicese Apruébese y Ratifiquese el nombramiento, por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Miriam Carolina Mamani Cruz

R.U.T. : 15.696.008-k

FECHA DE INGRESO : 01 de Marzo de 2016.

TIPO DE FUNCIONES : Profesora de Educación Básica.

NIVEL DE ENSEÑANZA : Enseñanza Básica. CALIDAD JURÍDICA : 36 horas contrata.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de

Diciembre de 2016.

NÚMERO DE HORAS : 36 Hrs. cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Parcial.

LUGAR DE FUNCIONES : Colegio Simón Bolívar.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta № 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Gonzale Vidal Salinas Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARC

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Educación

GVS/mma

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal